



CONTESTACIÓN A CONSULTAS DE LA LICITACIÓN 6012000186 – ACUERDO MARCO PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL-ARQUITECTURA EN EL SERVICIO DE OBRAS DE METRO DE MADRID

Consulta 1:

1.- Solvencia Técnica. El PCA indica lo siguiente:

a. Relación de los servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco en el curso de, como máximo, los tres últimos años, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Para acreditar la solvencia los servicios deberán ser similares a los que constituyen el objeto de la presente licitación (trabajos de consultoría en explotación ferroviaria, con estaciones enterradas y en superficie y túneles y/o trabajos realizados en infraestructuras de obras civil) en al menos cuatro (4) contratos, cada una de ellos por importe de 50.000 euros. (IVA no incluido)

Por favor, se ruega aclarar si los servicios que permiten acreditar esta solvencia deben estar finalizados o si se admiten trabajos en desarrollo.

Respuesta 1:

En relación a su consulta, informarles de que para cumplir correctamente con el apartado “21. Solvencia técnica y profesional” del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) que rige la licitación, los servicios o trabajos incluidos para acreditar la solvencia deberán estar realizados antes de la fecha de presentación de ofertas.

Consulta 2:

2. **Equipo de trabajo:** el licitador deberá presentar el Curriculum vitae de al menos los siguientes perfiles profesionales:

- *Un ingeniero de caminos, canales y puertos con una experiencia de 8 años en túneles y obras soterradas.*
- *Un ingeniero de caminos, canales y puertos con una experiencia mínima de 4 años en cimentaciones y estructuras de obra civil del sector ferroviario, carretero, aeroportuario y/o hidráulico.*
- *Un ingeniero de caminos, canales y puertos con una experiencia mínima de 8 años en Geología, Geotecnia, tratamientos del terreno, interacción suelo-estructura, estudio filtraciones.*



- *Un ingeniero técnico de obras públicas con una experiencia de 8 años en túneles y obras soterradas.*
- *Un ingeniero de la edificación con una experiencia mínima de 8 años en arquitectura de edificación especial del sector ferroviario y/o aeroportuario.*

Por favor, se ruega aclarar si para la posición de “ingeniero de la edificación con una experiencia mínima de 8 años en arquitectura de edificación especial del sector ferroviario y/o aeroportuario” se admite un ingeniero de caminos, ingeniero industrial o arquitecto especialista en estructuras con la experiencia mínima requerida en la materia.

Respuesta 2:

En relación a su consulta, informarles de que las titulaciones deberán ser las incluidas en el apartado “25. Oferta técnica” del cuadro resumen del PCP y tan solo se considera válida la titulación equivalente conforme al Marco Español y Europeo.

Consulta 3:

En relación el Ingeniero de la edificación, solicitado dentro del equipo de trabajo: La titulación de Ingeniero de Edificación es relativamente reciente en España, fruto de la adaptación de la antigua titulación de Aparejadores y Arquitectos Técnicos al Espacio Europeo de Educación Superior. De hecho, los Ingenieros de Edificación ejercen su profesión mediante colegiación profesional en el “Colegio de Aparejadores, Arquitectos e Ingenieros de Edificación” correspondiente. Sin embargo, la titulación de Ingeniero de Edificación tiene nivel de Grado, cuya equivalencia académica sería Arquitecto (Grado) y no Aparejador (o Arquitecto Técnico).

Por ello, les agradeceríamos que nos confirmasen si la titulación equivalente que consideran necesaria para esta licitación sería la de Arquitecto o la de Aparejador (Arquitecto Técnico), ya que ambas actividades son parecidas, pero distintas a nivel profesional y académico.

Respuesta 3:

En relación a su consulta, informarles de que se considera válida la titulación equivalente conforme al Marco Español y Europeo.

Consulta 4:

En caso de que sea exigible el título de Ingeniero de la edificación, en base a lo reciente de la titulación, confirmar si los años de experiencia se podrían contar desde la obtención del título de Arquitecto técnico (titulación más antigua) y no desde la obtención del grado de Ingeniero de la edificación.

Respuesta 4:

En relación a su consulta, informarles de que en caso de que se considere válida la titulación equivalente conforme al Marco Español y Europeo, sí sería posible computar los años de experiencia desde la obtención del título de Arquitecto técnico.



Consulta 5:

En relación a la solvencia técnica, por favor, confirmar si serían válidos proyectos de túneles ferroviarios.

Respuesta 5:

En relación a su consulta, informarles de que tal como se describe en el apartado “21. Solvencia técnica y profesional” del cuadro resumen del PCP, los trabajos para acreditar la solvencia, son los de consultoría en explotación ferroviaria, con estaciones enterradas y en superficie y túneles y/o trabajos realizados en infraestructuras de obras civil.

Consulta 6:

1. El pliego (PPT) define el alcance del servicio en los siguientes términos:

Los servicios, que se realizarán en todo caso bajo la supervisión e inspección de los técnicos del Servicio que se indiquen en cada momento, consistirán principalmente en la realización de informes técnicos y otra documentación conexas en las materias propias de ese Servicio:

- Informes técnicos, cálculo de estructuras, elaboración y revisión de normativas, pliegos técnicos, planes de mantenimiento, trabajos de delineación, valoraciones económicas, y demás documentación técnica y de regulación de obra civil y arquitectura.

- Informes sobre infraestructuras, incluidas las obras y servicios en relación con las mismas, independientes de los realizados por los terceros contratados para la ejecución de obras y para la asistencia técnica a METRO en las mismas.

Los informes se acompañarán de planos, croquis, fotos y los cálculos que los técnicos requieran en cada caso.

Queda excluida de este objeto la asistencia técnica, seguridad y salud y control de calidad de las obras y actuaciones sobre las infraestructuras ferroviarias explotadas por METRO. En cambio, los servicios incluirían el análisis, revisión, adaptación o nueva redacción de determinados contenidos o apartados de estos documentos, en apoyo de las funciones del Servicio.

Dado que se incluyen “informes sobre infraestructuras, incluidas las obras y servicios en relación con las mismas” ¿podrán contabilizarse como trabajos similares, a efectos del cómputo de la experiencia de los profesionales del equipo, servicios de supervisión de obra ferroviaria, dirección técnica etc.?

Respuesta 6:

En relación a su consulta, informarles de que la experiencia del equipo de trabajo deberá ajustarse a lo definido en el “25. Oferta técnica” del cuadro resumen del PCP.



Consulta 7:

A efectos del cómputo de la experiencia de la empresa: ¿podrán contabilizarse, servicios de supervisión de obra ferroviaria, dirección técnica etc.?

Respuesta 7:

En relación a su consulta, informarles de que si se refieren a la experiencia para acreditar la solvencia técnica y profesional, aplica la misma respuesta que la proporcionada en este documento para la consulta nº 5.

Consulta 8:

¿Sería posible detallar el alcance de la definición de “obras soterradas” en el contexto del cómputo de la experiencia en trabajos similares?

Respuesta 8:

En relación a su consulta, informarle de que en el alcance implícito en la definición de “Obras soterradas”, se incluye la construcción de túneles o estaciones de ferrocarril.

Consulta 9:

¿Está permitido aportar un arquitecto o un arquitecto técnico en vez de un ingeniero de la edificación en el equipo de trabajo?

Respuesta 9:

En relación a su consulta, informarles de que aplica la misma respuesta que la proporcionada en este documento para la consulta nº 3.

Consulta 10:

Agradeceríamos confirmación de que no hay que aportar oferta económica de ningún tipo en esta etapa.

Respuesta 10:

En relación a su consulta, informarles de que en el apartado “8. Forma de adjudicación del Acuerdo Marco” del cuadro resumen del PCP que rige la licitación, se dice:

“La adjudicación del Acuerdo Marco se realizará en función de los criterios cualitativos establecidos en el apartado 27 del cuadro resumen de este pliego. Serán adjudicatarias del Acuerdo Marco todas las empresas que superen el límite de suficiencia técnica establecido en dicho apartado 27.”

No obstante, deberán tener en cuenta lo descrito en el “ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL ACUERDO MARCO” del PCP.



Consulta 11:

Queríamos saber si los perfiles de ICCP de más de ocho años de experiencia experto en túneles, ICCP con experiencia de 8 años de geología y el ITOP con más de 8 años de experiencia en túneles, podrían ser equivalentes a Ingenieros de Minas expertos en túneles y/o geólogos o ingenieros geólogos con la misma experiencia y expertos en túneles.

Respuesta 11:

En relación a su consulta, informarles de que se considera válida la experiencia en titulaciones equivalentes conforme al Marco Español y Europeo.

Consulta 12:

En el punto 25.2 Equipo de Trabajo del pliego de condiciones particulares figura que se debe presentar *“al menos seis profesionales para que entre todos cuenten con una experiencia mínima de 4 años en cada una de las siguientes materias: ...”*

¿Se debe presentar seis profesionales por cada materia o si se presenta uno solo por materia que tenga una experiencia mayor a 4 años sería válido?

Respuesta 12:

En relación a su consulta, informarle de que con al menos un profesional por materia que cumpla los requisitos exigidos, se considera válido.

Consulta 13:

El listado de materias abarca 10 trabajos distintos. ¿hay que aportar profesionales distintos por cada materia que tengan experiencia superior a 4 años?

Respuesta 13:

En relación a su consulta, informarle de que un mismo profesional que cumpla con los requisitos exigidos en más de un trabajo, se considera válido. De modo que no sería necesario aportar profesionales distintos por cada materia que tengan experiencia superior a 4 años.

Consulta 14:

La titulación de Delineante, no encaja con ninguna de las materias que se detallan. ¿Se debe considerar una materia “undécima” que sea delineación cumpliendo el delineante con una experiencia mayor a 4 años?



Respuesta 14:

En relación a su consulta, informarle de que para las 2 personas con titulación de Delineante, les aplica lo definido para las experiencias en las materias incluidas.

Consulta 15:

En el punto 27.3 Medios Materiales, se ruega aclaración de cómo se acredita disponer de herramientas de software encaminadas a la realización de estudios y cálculos.

Respuesta 15:

En relación a su consulta, informarles de que para obtener la puntuación definida en el punto 3 del apartado "27. Evaluación de las ofertas del Acuerdo Marco" del cuadro del PCP, habría que incluir en la oferta que dispone de herramientas software encaminadas a la realización de estudios y cálculos.

Consulta 16:

Referente a la extensión máxima del documento Memoria Técnica, ¿podrían indicar si existe limitación máxima y en caso de existir, cómo se divide entre los puntos 1.1 Metodología y 1.2 Organización interna?

Respuesta 16:

En relación a su consulta, informarle de que no existe extensión máxima.

Consulta 17:

En referencia al punto 27.2 Equipo de trabajo, evaluable mediante la aplicación de fórmulas. Se ruega indiquen como se debe acreditar los años de experiencia que solicitan. Es decir, si es válida la relación de trabajos que se incluye en el curriculum vitae, o es necesaria una declaración responsable que lo certifique.

Respuesta 17:

En relación a su consulta, informarle de que para acreditar el equipo de trabajo mencionado en el apartado "27. Evaluación de las ofertas del Acuerdo Marco" del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación, podrá hacerse bien a través del curriculum vitae o mediante una declaración responsable.



Consulta 18:

En caso de existir solape en trabajos, ¿se considera el tiempo de solape?

Respuesta 18:

En relación a su consulta, informarle de que el tiempo es natural.

Consulta 19:

¿Hay algún formato específico para acreditar la experiencia de estos profesionales evaluables mediante fórmulas?

Respuesta 19:

En relación a su consulta, informarle de que en el apartado “41. Presentación de ofertas” del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación se mencionan las condiciones a tener en cuenta para la correcta presentación de las ofertas. No obstante, en el apartado “5.3. Presentación de las ofertas por medios informáticos” del mismo documento se dice:

“La información deberá estar en un formato que garantice la inalterabilidad (PDF, JPG, TIFF, etc.) o en su defecto estar protegido por alguna contraseña.”

En Madrid, a 24 de julio de 2020.